

FICHA GENERAL DE LA PROMOCIÓN TORRENT HOMES

- **Identificación de la promoción:** 2233 Torrent Homes.
 - **Datos identificativos del inmueble:** Las parcelas ubicadas en Paseo de Rosales 10, 12 y 14 Unidad Nº 2 Sector Parc Central, Calle Santa Maria Mazzarello 2 Parcela 1 Manzana 24 que constituyen el solar donde se va a desarrollar la promoción se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad 3 de Torrent,
 - Tomo 3.460, Libro 1.821, Folio 60 y Finca registral 75.408
 - Tomo 3.119, Libro 1.480, Folio 23 y Finca registral 75.410
 - Tomo 3.119, Libro 1.480, Folio 26 y Finca registral 75.412
 - Tomo 3.432, Libro 1.793, Folio 53 y Finca registral 75.406

- **Estado de la obra:**

Proyecto en fase de comercialización con licencia de obras y financiación:

Proyecto en fase de construcción. El proyecto cuenta con licencia de obras expediente 12895/19 registro de salida nº 2020001513. La información comercial ha sido elaborada a partir de los proyectos edificatorios correspondientes, por lo que puede sufrir modificaciones por exigencias técnicas, ajustándose en todo caso a los requerimientos de las autoridades municipales. A los efectos oportunos, el Promotor hace constar expresamente que su actuación, así como la contratación de la presente promoción, se ajustará en todo momento a los requisitos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Asimismo, se hace constar que las cantidades anticipadas para la construcción de la promoción estarán avaladas por **Kutxabank** a partir de la fecha en la que se obtenga la correspondiente licencia de obra y se comiencen a percibir las cantidades a cuenta del precio, las cuales (incluido el importe de la reserva) se depositarán en una cuenta especial ES55 2095 0581 81 9119471251 de conformidad con lo dispuesto en la citada ley. Copia del citado aval será entregado a los compradores cuando se produzca la firma del contrato privado de compraventa. El modelo del citado contrato se encuentra a disposición de los compradores para consultar las condiciones generales. Los Estatutos por los que se regirá la Comunidad de Propietarios serán aprobados a la finalización de las obras. La determinación de la participación en los elementos comunes del edificio se realizará tomando en consideración los criterios señalados en el Art. 5 de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal

- **Datos identificativos del Promotor:**

NEINOR PENINSULA, S.L.U., con domicilio social en Avenida Brillante nº 136, Córdoba, provista de C.I.F. B-95788634. Constituida en escritura de 19 de diciembre de 2.014 ante el notario de Bilbao D. Vicente Maria del Arenal Otero con el número de su protocolo 1.775.

- **Número de viviendas:** 99. La superficie de las viviendas figura en los planos de cada una de ellas.
- **Fecha estimada de finalización y entrega:** las fechas estimadas de finalización de las obras y de entrega de las viviendas son 31/07/2021 y 30/11/2021, respectivamente.
- **Pago del precio:** el precio atribuido a cada una de las viviendas y elementos adicionales

se pagará de la siguiente forma:

- 3.000 € (IVA incluido) en el momento de la reserva;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) (menos los 3.000 € entregados en el momento de la reserva) en el momento de firma del contrato privado;
 - El 10% (más el IVA correspondiente) con anterioridad al otorgamiento de la escritura de compraventa, en cuotas pagaderas ~~mensualmente~~;
 - El 80% restante (más el IVA correspondiente) al otorgamiento de la escritura de compraventa.
- **Impuestos y gastos:** adicionalmente al precio atribuido a cada vivienda y elementos adicionales, de conformidad con la legislación vigente el comprador deberá abonar el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo aplicable en cada momento, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, al tipo en vigor en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa, así como los aranceles notariales y registrales correspondientes. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de Bienes de Naturaleza Urbana, en caso de devengarse, será abonado por el promotor.